



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

En las instalaciones que ocupa la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, localizadas en carretera federal libre México-Toluca, km. 43.5, Barrio San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 23 del mes de mayo del año 2016, presentes en la Sala de Juntas de la Rectoría, ubicada en el primer piso, el Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla, Rector; L. en D. Dalia Amira Méndez de la O, Abogado General; Mtro. Aristóteles Cervantes Álvarez, Director Académico; M. en C. José Alfredo Pineda Cruz, Subdirector de Vinculación y Extensión; Lic. Miguel Gómez Flores, como Coordinador Regional Valle de Toluca; Lic. Agnetha Janeth Hernández Cruz, como Coordinadora Regional Norte; Ing. Yedira Sánchez Nava como Coordinadora Regional Oriente; Lic. Mabel Casillas Rodríguez, como Coordinadora Regional Sur; Mtro. Miguel Salinas Flores, Encargado del Despacho del Departamento de Orientación Educativa y Titulación; Lic. Alfonso Castañeda Pagaza, Jefe del Departamento de Educación Continua; Lic. Suarent Arguelles Rojas, Asistente de Jefe de Departamento, quienes se reúnen para integrar el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; se hace constar la presencia de L. en C. Nancy Bernal Hernández, Contralor Interno; y el M. en A. I.E. Antonio Tovar Pérez, Encargado del Despacho del Departamento de Recursos Humanos, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Bienvenida y registro de asistentes;
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fueron citados los asistentes.
 - 3.1. Exposición de motivos del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses;
 - 3.2. Fundamento legal de la Integración e Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses;
 - 3.3. Objetivos del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses;
 - 3.4. Integración e Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses;
 - 3.5. Funciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses;
 - 3.6. Presentación del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y, en su caso, aprobación;
 - 3.7. Presentación de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y, en su caso, aprobación;
 - 3.8. Presentación del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses y, en su caso aprobación; y
 - 3.9. Propuesta del Calendario de Sesiones del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses y, en su caso aprobación.

4. Asuntos Generales



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Bienvenida y registro de asistentes.

El Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla, Rector, dio la bienvenida a los asistentes y realizó la declaratoria correspondiente contando con el quórum legal requerido; refiere que dadas las circunstancias y conforme a la normatividad aplicable, la Lic. Dalia Amira Méndez de la O, no podrá fungir como Secretaria Ejecutiva del Comité, por lo que menciona que, en este caso y de acuerdo al proceso de elección de los miembros, el siguiente en la lista que cumple los requisitos de acuerdo a las Bases de Integración Organización y Funcionamiento del Comité, es el M. en C. José Alfredo Pineda Cruz, Subdirector de Vinculación y Extensión, por lo que los asistentes lo consideraran en el momento oportuno.

2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

El Doctor Bartolo Jaramillo Puebla, dio lectura al contenido del Orden del Día propuesto; enseguida, preguntó a los presentes si había alguna observación respecto a los puntos del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fueron citados los asistentes.

3.1 Exposición de motivos del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.

El Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla, en uso de la palabra, puso de manifiesto la Exposición de Motivos bajo los siguientes:

Considerandos

La Universidad Mexiquense del Bicentenario reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

Que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia deben ser intrínsecos al servicio público y por tanto, regir la actuación de los servidores públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, para ello se hace necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, sensibilizándolos sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad; sin embargo, ambos se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por los servidores públicos de la Universidad Mexiquense de Bicentenario, se logrará una transformación cultural.



Que la Universidad Mexiquense del Bicentenario requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses", publicado el 30 de noviembre de 2015 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, o del documento que posteriormente lo sustituya.

3.2 Fundamento legal de la integración e instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

Fundamento Legal

En este punto, mencionó a los asistentes que la instalación del comité se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos:

El artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el sistema nacional anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; para el caso de las entidades federativas, se establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Por otro lado, el artículo 109 fracción III de nuestra Carta Magna, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus artículos 2, 7, 48 y 49 señala, entre otros, que es responsabilidad de los servidores públicos, salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; que para asegurar el cumplimiento de los principios y obligaciones que la misma impone a los servidores públicos, las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes que delimiten las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos adscritos a las mismas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que en su artículo 42 instituye que para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante el empleo, cargo o comisión.



En concatenación a lo anterior, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios establece que todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá entre otras la obligación de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión.

3.3 Objetivos del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

Continuando con la presente sesión, el Dr. en Educación, Bartolo Jaramillo Puebla, Rector da a conocer a los presentes los Objetivos del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, siendo los siguientes:

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
2. Lograr que los servidores públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México y del Código de Conducta de esta Casa de Estudios.
3. Orientar a los servidores públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, particularmente en caso de dilemas éticos.

3.4 Integración e Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

Respecto a este punto del Orden del Día, el Dr. en Educación Bartolo Jaramillo Puebla, Rector, somete a consideración de los presentes, derivado del proceso de elección, la presentación del M. en C. José Alfredo Pineda Cruz, Subdirector de Vinculación quien fuera Miembro Propietario Temporal, para que tome el cargo de Secretario Ejecutivo; en razón de haber sido electa para dicha función la Abogada General y que, por razón de la figura con la que actúa en el presente Comité, no puede fungir como Secretario Ejecutivo.

En este sentido, el Presidente del Comité informa que de acuerdo con el cambio anterior, y con base en el proceso de elección realizado, así como de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, se incorpora el Lic. Juan José Olin Fabela, Titular de la UIPPE, con la finalidad de ser parte integrante en este Comité, en virtud de la vacante obtenida por el cambio de Secretario Ejecutivo, haciendo extensiva la invitación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

El Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla, Presidente del Comité hace del conocimiento de los presentes, la integración total del Comité estructurada y conformada de la siguiente manera:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL
BICENTENARIO

Integración y Toma de Protesta del Comité de Ética

El Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario se conformará con las y los miembros y calidad siguientes:

| Integrantes | Calidad |
|---|---------------------------------------|
| Rector | Presidente |
| Subdirector de Vinculación | Secretario Ejecutivo |
| Dirección Académica | Miembro Propietario Temporal Vocal |
| UIPE | Miembro Propietario Temporal Vocal |
| Coordinación Regional Norte | Miembro Propietario Temporal Vocal |
| Coordinación Regional Sur | Miembro Propietario Temporal Vocal |
| Coordinación Regional Oriente | Miembro Propietario Temporal Vocal |
| Coordinación Regional Valle de Toluca | Miembro Propietario Temporal Vocal |
| Coordinación regional Valle de México | Miembro Propietario Temporal Vocal |
| Jefe del Departamento de Orientación Educativa y Titulación | Miembro Propietario Temporal Vocal |
| Dirección de Administración y Finanzas | Miembro Propietario Temporal Vocal |
| Jefe del Departamento de Educación Continua Operativo | Enlace Vocal |
| Abogado General | Miembro Propietario Temporal Vocal |
| Jefe del Departamento de Recursos Humanos | Asesor |
| Órgano de Control Interno | Asesor |

Acto seguido, se tomó protesta a los presentes en su calidad de miembros Propietarios Temporales del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

El Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla, Rector y Presidente declaró formalmente instalado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.



Constitución del Comité de Ética

Siendo las 13:30 horas, del día 23 del mes de mayo del año 2016, en las oficinas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, ubicadas en carretera México-Toluca, km. 43.5, Bo. San Miguel, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, se reunieron los servidores públicos que suscriben el presente documento, con la finalidad de dotar a la Universidad Mexiquense del Bicentenario de un Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

3.5 Funciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

En este sentido, el Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla, manifiesta a los integrantes del pleno las funciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, destacando las siguientes:

1. Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses".
2. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.
3. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.
4. Participar en la elaboración, revisión y actualización emisión del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento.
5. Determinar conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método de medición y evaluación anual de los resultados obtenidos, así como la difusión de los resultados en la página web de esta Institución Educativa.
6. Participar con la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.
7. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos del Código de Conducta.
8. Fungir como Órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.
9. Formular observaciones y recomendaciones en el caso de las delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no



- vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos.
10. Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
 11. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
 12. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, las Reglas de Integridad y del Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones.
 13. Promover en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad, prevención de conflicto de intereses, entre otros.
 14. Dar vista al Órgano de Control Interno de esta Casa de Estudios de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.
 15. Gestionar reconocimientos o premios a las áreas administrativas o servidores públicos que promuevan acciones que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Contraloría y previo validación de la suficiencia presupuestal.
 16. Presentar en el mes de enero al Rector y a la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, el informe anual de actividades, misma que será difundida en la página web de esta Institución Educativa.
 17. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

3.6 Presentación del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y, en su caso, aprobación.

En el siguiente punto del Orden del Día, los integrantes del Comité, proponen un modelo de Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con la finalidad de que sea remitido a cada uno de los integrantes para su revisión y, en su caso, hagan llegar a la Oficina del Abogado General sus observaciones y/o comentarios a más tardar el próximo 25 de mayo del año en curso.

Lo anterior para estar en posibilidades de remitirlo a la Dirección de Ética de la Secretaría de la Contraloría para su revisión y validación previo a los trámites administrativos que conlleva su publicación.



3.7 Presentación de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y, en su caso, aprobación.

En uso de la palabra, el Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla Rector y Presidente, presenta a los integrantes del pleno el proyecto de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos.

El pleno del Comité solicitó, sea remitido a los integrantes para su revisión, observaciones y/o visto bueno; remitiendo a su vez los comentarios pertinentes a más tardar el próximo miércoles 25 de mayo del año que transcurre, a la Abogada General, a efecto de integrar las adecuaciones oportunas previo a que sea sometido a la revisión y, en su caso aprobación de la Secretaría de la Contraloría y estar en posibilidades de someterlo al Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, así como al Comité Interno de Mejora Regulatoria para su posterior publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

3.8 Presentación del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses y, en su caso aprobación.

Se da a conocer a los asistentes el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, mismo que fue aprobado por unanimidad. En este sentido, el pleno del Comité manifiesta la necesidad de establecer Subcomités a través de las Coordinaciones Regionales, conforme a la normatividad aplicable, con la finalidad de llevar a cabo los objetivos del Programa Anual de Trabajo, situación que fue aprobada por el total de asistentes.

3.9 Propuesta del Calendario de Sesiones del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses y, en su caso aprobación.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, en uso de la palabra, el Presidente del Comité, Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla, dio a conocer a los presentes la propuesta del calendario de Sesiones del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, para el ejercicio 2016, mismo que fue aprobado por los integrantes del pleno, quedando autorizado de la manera siguiente:

| SESIÓN | FECHA |
|--------------------------|------------------------|
| Sesión de Instalación | 23 de mayo de 2016 |
| Primera Sesión Ordinaria | 19 de agosto de 2016 |
| Segunda Sesión Ordinaria | 9 de diciembre de 2016 |



4. Asuntos Generales

Acuerdos

| | |
|-----------------------------------|--|
| <p>UMB/CE/INST/01/2016</p> | <p>Se aprueba por los asistentes el Orden del Día correspondiente a la Sesión de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.</p> |
| <p>UMB/CE/INST/02/2016</p> | <p>El pleno se da por enterado de la Exposición de Motivos para la integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.</p> |
| <p>UMB/CE/INST/03/2016</p> | <p>El pleno del Comité se da por enterado del fundamento legal de la Integración e Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.</p> |
| <p>UMB/CE/INST/04/2016</p> | <p>Los asistentes se dan por enterados que derivado del proceso de elección, el M. en C. José Alfredo Pineda Cruz, quien fuera Miembro Propietario Temporal, tomará el cargo de Secretario Ejecutivo; en razón de haber sido electa para dicha función la Abogada General y que, por razón de la figura con la que actúa en el presente Comité, no puede fungir como Secretario Ejecutivo.</p> |
| <p>UMB/CE/INST/05/2016</p> | <p>El pleno del Comité aprueba por unanimidad la incorporación del Titular de la UIPPE como Miembro Propietario Temporal, de acuerdo al proceso de elección realizado y a las bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.</p> |
| <p>UMB/CE/INST/06/2016</p> | <p>El total de los asistentes, se dan por enterados de la Integración e Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.</p> |
| <p>UMB/CE/INST/07/2016</p> | <p>Los asistentes a la Sesión de Instalación, se dan por enterados de las Funciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de intereses.</p> |



| | |
|-----------------------------------|--|
| <p>UMB/CE/INST/08/2016</p> | <p>El Comité acuerda por unanimidad, sea remitido el Código de Conducta propuesto, con la finalidad de que cada uno de los integrantes lo revise y, en su caso, hagan llegar a la Oficina del Abogado General sus observaciones y/o comentarios a más tardar el próximo 25 de mayo del año en curso.</p> |
| <p>UMB/CE/INST/09/2016</p> | <p>El pleno del Comité solicita, sea remitido a los integrantes el proyecto referente a las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses para su revisión, observaciones y/o visto bueno; remitiendo a su vez los comentarios pertinentes a la Abogada General, a más tardar el próximo miércoles 25 de mayo del año que transcurre, a efecto de integrar las adecuaciones oportunas.</p> |
| <p>UMB/CE/INST/10/2016</p> | <p>El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.</p> |
| <p>UMB/CE/INST/11/2016</p> | <p>El pleno del Comité aprueba por unanimidad la constitución de Subcomités por conducto de las Coordinaciones Regionales, a efecto de cumplir con los objetivos planteados en el Programa Anual de Trabajo.</p> |
| <p>UMB/CE/INST/12/2016</p> | <p>Se aprueba por unanimidad de votos el calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.</p> |

Cierre del Acta

Habiéndose leído el contenido de este instrumento y de los Lineamientos Generales que se relacionan con él, los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:

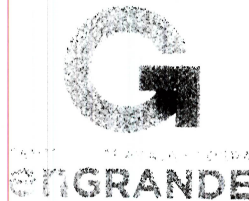
Nombre, Cargo, Calidad y firma de cada uno de los integrantes del Comité de Ética:

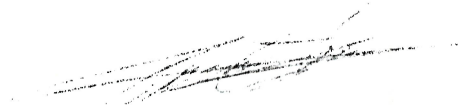
[Firma]
Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla
Rector
Presidente


[Firma]
M. en C. José Alfredo Pineda Cruz
Subdirector de Vinculación
Secretario Ejecutivo




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO





Mtro. Aristóteles Cervantes Álvarez ✕
Director Académico
Miembro Propietario Temporal
(vocal)


Lic. Juan José Olin Fabela
Titular de la UIPPE
Miembro Propietario Temporal
(vocal)


Lic. Agnetha Janeth Hernández Cruz
Coordinación Regional Norte
Miembro Propietario Temporal
(vocal)


Lic. Mabel Casillas Rodríguez
Coordinación Regional Sur
Miembro Propietario Temporal
(vocal)


Ing. Yedira Sánchez Nava
Coordinación Regional Oriente
Miembro Propietario Temporal
(vocal)


Lic. Miguel Gómez Flores ✕
Coordinación Regional Valle de Toluca
Miembro Propietario Temporal
(vocal)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Mtro. Miguel Salinas Flores
Encargado del Departamento de Titulación
Miembro Propietario Temporal
(vocal)

Lic. Alfonso Castañeda Pagaza
Jefe del Departamento de educación
Continua
(Vocal y enlace)

Lic. Suarent Arguelles Rojas
Asistente de Jefe de Departamento
Miembro Propietario Temporal
(vocal)

Lic. Dalía Amira Méndez de la O
Abogada General
Asesor

M. en A. I.E. Antonio Tovar Pérez,
Encargado del Despacho del Departamento
de Recursos Humanos
Asesor

L. C. Nancy Bernal Hernández
Contralor Interno
Asesor

La presente hoja de firmas corresponde a la Sesión de Integración e Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 23 de mayo de 2016, el cual consta de 12 hojas escritas únicamente por el lado anverso.